

En la localidad de Madrid, la Junta Electoral de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HALTEROFILIA, en uso de sus atribuciones, comunica lo siguiente:

1º.- El 25 de junio de 2024 esta Junta Electoral proclamó el censo definitivo con una serie de salvedades, relacionadas con recursos pendientes ante el TAD.

2º.- En el día de ayer, 8 de julio de 2024, se nos han comunicado las resoluciones del TAD sobre los recursos presentados por parte de Juan García Moreno, Fernando del Campo Miquel y Oscar Pagola Aldazabal, todas ellas avaladas por la Federación Madrileña de Halterofilia y por el propio secretario general de la mencionada Federación, pidiendo la exclusión del censo de varias personas y entidades de su propia Federación para que no participen en el proceso electoral.

Esta Junta Electoral, al recibir las reclamaciones y revisar de nuevo cada caso, informó al TAD que Tabata Sahagún Zabala, Carmen Lozano Abellán, Eduardo Fernández Ruiz, Cristina Escocia Solera, Alba Haderi, Andrea Blázquez, Víctor Soriano Romero, Mario Sánchez González, Clubes Mighty y Versus, Alicia Muñoz Araujo, Álvaro Sánchez Polo y Fernando Baeza Morales, no cumplían los requisitos, con lo que esta Junta Electoral los excluía directamente del censo. Como puede comprobarse, en el censo definitivo publicado el 25 de junio, ya no aparecían.

El TAD en su resolución confirma estas exclusiones del censo.

Sin embargo, el TAD ha desestimado el resto de las peticiones de los recurrentes, confirmando en el censo a:

DEPORTISTAS

Juan Bozas Dans, Matías Iván Viscigilia, Maverick Roberto Padilla Anaguano, Alicia Arco César, Daniel Vera Cabello, Desirée de Frutos Palomo, Julia María López Sánchez, Marcos Amores Bachiller, Miriam Riesco González, Sara Cámara Recio, Verónica Rincón López, Adrián Bermejo Redondo, Adrián Sebastián Sandoya Martínez, Aquiles Montas Cepeda, Beatriz Del Blanco Sánchez, Cristina Obregón Jaquotot, Gonzalo Sánchez Zurdo, Joan Manel Estrada Ligerero, Luis Turrion Hernández, Luis Menor Ruiz, Violeta González Del Pino Benito, Yaiza Perdiguero Pozo, Alejandro Victoria Artalejo, Sandra Sánchez Galvín, Amanda Lesmes González de Aledo, Lucía Vega García, Patricia Rodríguez Salgado.

JUECES

José Manuel Fernández Lois.

CLUBES

CLUB GREEN HORSE.

Asimismo, los recurrentes solicitaban la nulidad de las resoluciones de la junta electoral porque, según ellos, no estaba conformada según lo dispuesto en la Orden reguladora de los procesos electorales, por no contar con hombres y mujeres (según los recurrentes). Es una reclamación o solicitud que se ha venido repitiendo por parte de varias personas de la Federación Madrileña y Andaluza durante sus reclamaciones o solicitudes ante la Junta Electoral o el TAD. Pues bien, el TAD ha rechazado esta petición en cada una de sus resoluciones, manifestando, entre otras cuestiones, que:

Considerando que lo que exige la normativa es la presencia de 'hombres y mujeres' sin concretar un porcentaje en particular, la presencia de dos mujeres y cuatro hombres colma las exigencias de la normativa aplicable. En consecuencia, esta alegación no podrá tener favorable acogida.

Las resoluciones del TAD se encuentran publicadas en la web de la RFEH.

3º.- Asimismo, como se comunicó en el acta del 25 de junio de 2024, además de las modificaciones necesarias en base a la resolución del TAD, se procede también a realizar una serie de modificaciones que han sido advertidas, bien de oficio por esta Junta Electoral, bien por los propios interesados que presentaron solicitud en plazo, bien por terceros que han enviado un escrito a la Junta Electoral. Las correcciones son las siguientes:

- Pedro Peñaranda, que dentro de plazo solicitó renunciar al censo de deportistas y estar incluido únicamente en el censo de entrenadores, quedará incluido en el censo de entrenadores.
- Miguel Gómez Cid, que dentro de plazo solicitó renunciar al censo de deportistas y entrenadores y estar incluido únicamente en el censo de jueces, quedará incluido en el censo de jueces.
- El Club de Halterofilia San Fernando, que dentro de plazo solicitó renunciar al censo de Clubes de máximo nivel y estar incluido en el censo de clubes autonómicos, quedará incluido en el censo de clubes autonómicos.
- Igor Sasiain Mosqueira, que por error fue excluido del censo de deportistas, quedará incluido en el censo de deportistas.
- Javier López González, que constaba en los censos de deportistas y jueces, permanecerá en el de deportistas.
- Gustavo Cano Rodríguez que constaba en los censos de deportistas y entrenadores, permanecerá en el de deportistas.
- Álvaro Rubio Sagarra que constaba en los censos de deportistas y entrenadores, permanecerá en el de deportistas.
- Alejandro González Báez, que constaba dos veces en el censo de entrenadores, constará una única vez.
- Adrián Sandoya Martínez que constaba en los censos de deportistas y entrenadores, permanecerá en el de deportistas.

4º.- Se recuerda, finalmente, que contra este censo electoral definitivo no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo en otras fases del proceso electoral.

Madrid, a 9 de julio de 2024

Cristian Zarroca Blanco
Abogado
Presidente de la Junta Electoral
Real Federación Española de Halterofilia

